



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás.

Concejales

D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafito

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

Dña. Raquel Alaman Clemente

SECRETARIA

Dña. Cristina Calvo Usieto.

En la localidad de Bailo, siendo las 13:00 horas del día 29 de Marzo de 2019 , se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen habiendo excusado su asistencia D. Alberto Gil Fernández, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Cristina Calvo Usieto, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador de las actas de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de enero de 2019 quedando de esta forma elevada a la categoría de acta.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO : LICITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y explica que el anterior adjudicatario del contrato de la gestión de la piscina municipal, xxxxxxxxxxxx, ha manifestado que desea prorrogar, el contrato administrativo de gestión de servicio público mediante concesión de la Piscina Municipal de Bailo y del bar anejo para la temporada 2018, tal y como consta en la cláusula número uno, del que resultó adjudicatario por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bailo de fecha 1 de junio de 2018.

Expone el Sr. Pablo Castán que hay que contactar con el interesado para que el contrato quede firmado esta semana y que en caso contrario se saquen a la licitación las piscinas.

Visto lo anterior, **EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:**

Primero.- Que se contacte con el adjudicatario de las piscinas municipales D. xxxxxxxxxxxx para firmar la prorroga del contrato administrativo de gestión de servicio público mediante concesión de la Piscina Municipal de Bailo y el Bar anejo para la temporada 2019.

Segundo:- Que, en caso de que el anterior adjudicatario decida no seguir con el contrato expuesto anteriormente, se proceda por la Alcaldía a iniciar el expediente para licitar mediante contrato menor de servicios, la gestión de la piscina municipal de Bailo y bar anejo conforme a pliego de condiciones.

Segundo.- Que, tramitado el expediente, se publique el anuncio de licitación, concediendo un plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas a los interesados en concurrir a la licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

TERCERO: ARRENDAMIENTO NAVE MUNICIPAL

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Secretaria que explica los aspectos principales del Pliego de Condiciones que va a regir la adjudicación por procedimiento abierto del arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales .

Visto el pliego de condiciones presentado para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", de naturaleza patrimonial perteneciente al Ayuntamiento de Baillo ubicada en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO:- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del inmueble denominado en el Inventario Municipal "Nave Almacen", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, ubicado en Polígono 501, parcela 6116 b , de este Municipio, para destinarlo al almacenamiento y distribución de cereales, según los términos obrantes en el expediente .

TERCERO.- El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo mediante concurso público con un tipo de licitación al alza de 3.000 euros con una duración del contrato de 1 año, prorrogable a 4 años más.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas a los interesados.

QUINTO. Que la apertura de las proposiciones presentadas tenga lugar el 29 de abril a las 14:00 horas.

CUARTO.- PARCELA 9006 POLIGONO 501

Cede la palabra el alcalde a la Sra. secretaria que explica que en el expediente de investigación de la titularidad de la parcela 9006 del Polígono 501, se han presentado dos Recursos de Reposición, uno por XXXXXXXXXXXX

Expone que el expediente de investigación de titularidad de la parcela anteriormente mencionada, se encuentra finalizado, dado que el objeto del mismo, que era determinar la titularidad de la parcela ya se ha realizado y ha quedado constatado en los informes, que el titular es el Ayuntamiento de Bailo, así como que se ha cumplido con todos los trámites que exige Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 mediante Acuerdo del Pleno, se inició expediente de investigación de la titularidad del camino colindante con las parcelas 112 y 115 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, que da acceso a la parcela 5448 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 se publicó dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bailo municipio en el que radica el bien objeto de investigación, poniéndose a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento; simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2017, se publicó el anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, por el que se procedió a abrir trámite de información pública por plazo de un mes, para que las personas afectadas por el expediente de investigación pudieran alegar por escrito cuanto estimaran conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2017, se acordó la apertura del período de prueba con una duración de treinta días, en el que se practicaron las pruebas obrantes en el expediente.

. Visto que con fecha 9 de enero de 2019, una vez transcurrido el periodo para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se ha puesto de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a las personas interesadas habiéndose presentado en dicho plazo una alegación por xxxxxxxxx

Visto que en fecha 30 de enero de 2019, se notificó a las partes el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baillo de 25 de enero de 2019 por el que se acordó por unanimidad de los presentes: Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por xxxxxxxxx Declarar que la titularidad del del camino colindante con las parcelas 112 y 115 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo, que da acceso a la parcela 5448 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo, corresponde al Ayuntamiento de Baillo. Proceder a la tasación pericial del bien y reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la inclusión del bien, descrito en los antecedentes del Acuerdo; y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias. Informando que contra dicha Resolución podían interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes.

Visto que en fecha 7 de febrero xxxxxxxxx presento en el Ayuntamiento Recurso de Reposición contra el acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2019

. Visto que con fecha 7 de marzo xxxxxxxxx presento en el Ayuntamiento Recurso de Reposición frente al acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2019.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado por
XXXXXXXXXX en relación al procedimiento de investigación de la titularidad del camino colindante con las parcelas 112 y 115 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, que da acceso a la parcela 5448 del polígono 501 del Término Municipal de Bailo, tramitado en el Ayuntamiento de Bailo por los motivos expresados en los Informes técnicos de los que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO Notificar a los interesados y al denunciante que hayan comparecido en el procedimiento.

TERCERO. Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

Se procede a dar cuenta Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía que son puestos a disposición de los Sres. concejales para su consulta:

- Decretos de Alcaldía dictados en materia contable dictados desde la última sesión ordinaria, por los que se reconocen y se ordena el pago de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran relacionadas en los mismos y se reconocen y se ordena la contabilización de los derechos a favor del Ayuntamiento que figuran relacionados en los mismos.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2019 por el que se reconoce el derecho a la devolución de ingresos indebidos, así como a obtener su reintegro, a



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

Construcciones Cires Pueyo S.L., en la cantidad de 3.320,00€ en concepto de devolución del Impuesto sobre Construcciones y Obras por la no ejecución de las obras de construcción de tres apartamentos :

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de Enero 2019 por el que se resuelve devolver la garantía prestada mediante ingreso de 845 a depositada en concepto de garantía el día 4 de diciembre de 2013.

Decreto de Alcaldía de 26 de marzo por el que se convoca el Pleno Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 2019 a las 13:00.

SEXTO -LICENCIA DE OBRAS

Expone el Sr. alcalde que no se han presentado solicitudes de licencia ni declaraciones responsables en materia urbanística desde la última sesión ordinaria celebrada 25 de enero de 2019.

SÉPTIMO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA

Por el Sr. Alcalde no se someten escritos y correspondencia al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Torres expone los problemas eléctricos que existen en la vivienda sita en . expone que se ha solicitado un informe al arquitecto municipal en el que expone que la instalación eléctrica se encuentra en un estado muy deficiente. Y estima que la reparación y subsanación de las deficientes observadas, tendría un coste aproximado de 1000€. La Sra. Alaman expone sino sería necesario además de lo anterior, un Boletín eléctrico, dado que si en algún momento se quiere modificar la titularidad del servicio eléctrico y /o subir la potencia, se exigirá dicho Boletín



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

y de no tenerlo no se permitirá hacer ninguna de las cosas anteriores.

El Sr. Torres propone que se hable con el electricista para saber cuanto tiempo le costará realizar la reparación y también que se le consulte sobre los extremos indicados por la Sra. Alaman, mostrando su conformidad el resto de concejales.

El Sr. Castán propone que se apoye la manifestación sobre la revuelta de la España vacía que se realizará el domingo día 31 de Abril de 2019 en Madrid , mostrando su apoyo el pleno al completo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las 13:45 horas del día 29 de marzo de 2019, de lo que yo la Secretaria doy fe. .

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

***Constan firmas**

Fdo.: Joaquín Anacleto Giménez Araguas

Fdo.: Cristina Calvo Usieto